



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 214/2014

Buenos Aires, 24 de febrero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO QUE:

Una de las funciones asignadas a la Procuración General de la Nación por la Ley Orgánica es la de diseñar la política criminal y la persecución penal del Ministerio Público Fiscal (art. 33, inc. e).

En ese marco, el Ministerio Público Fiscal ha trabajado en el desarrollo de estrategias que, en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, mantengan vigente la acción penal pública y eleven los índices de eficacia del sistema de administración de justicia en hechos de trascendencia institucional e impacto socioeconómico.

Entre ellas, resulta de trascendental relevancia que los integrantes del Ministerio Público cuenten con las herramientas necesarias para investigar esos fenómenos delictivos y llevar adelante los respectivos procesos penales de manera estratégica.

En ese sentido, se ha organizado una conferencia denominada “La práctica y lo práctico de la teoría del caso en la investigación en un proceso acusatorio y adversarial” a cargo del doctor Martín Sabelli quien, por su experiencia como docente y en la preparación y litigación de casos complejos en materia civil y penal es la persona indicada para tal tarea.

Dicha actividad estará dirigida a todos los fiscales y funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación y se llevará a cabo el día 27 del corriente entre las 14:00 y 17:00 hs. en el Auditorio de la planta baja de la sede de Avenida de Mayo 760 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 24.946;

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la conferencia “La práctica y lo práctico de la teoría del caso en la investigación en un proceso acusatorio y adversarial” a cargo del doctor



Martín Sabelli, dirigida a todos los fiscales y funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación, que se llevará a cabo el día 27 del corriente entre las 14:00 y 17:00 hs en el Auditorio de la planta baja de la sede de Avenida de Mayo 760 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría General de Administración a solventar las erogaciones que demande la realización de la actividad.

Art. 3º: Protocolícese, notifíquese, publíquese en la página web del MPF y, oportunamente, archívese.

ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN